



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
14 de julio de 2015

Original: español
Español, francés e inglés
solamente

Comité de los Derechos del Niño

71.º período de sesiones

11 a 29 de enero de 2016

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Perú

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 15 de octubre de 2015 (10.700 palabras como máximo).

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección, se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse proporcionar información sobre el actual proceso de revisión del Código de los Niños y Adolescentes y sobre cómo se está tomando en cuenta en dicho proceso la opinión tanto de los niños, niñas y adolescentes como de las organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales especializados en derechos de la infancia. Sírvanse proporcionar información sobre en qué medida dicha reforma recoge la recomendación relativa a la legislación formulada por el Comité en 2006 (CRC/C/PER/CO/3, párr. 8).
2. Sírvanse proporcionar información sobre qué medidas se han tomado para fortalecer la capacidad técnica de la Dirección General de Niños, Niñas y Adolescentes y dotarla de recursos adecuados para coordinar y monitorear la implementación de la Convención a nivel nacional y local.
3. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para combatir la discriminación persistente contra las niñas, los estereotipos de género, y las actitudes patriarcales que impiden la plena realización de los derechos de las niñas y las adolescentes. Sírvanse igualmente proporcionar información más detallada sobre las medidas adoptadas para eliminar la discriminación de los niños indígenas, los afroperuanos y los niños con discapacidad.



4. A la luz del párrafo 74 del informe del Estado parte, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas por el Estado para promover una buena interpretación y aplicación del interés superior del niño por parte del Poder Judicial, así como en el proyecto de revisión del Código de los Niños y Adolescentes y los programas, políticas y servicios que repercuten en la infancia.

5. A la luz de los párrafos 14, 142 y 143 del informe del Estado parte, sírvanse detallar cuáles son las funciones y servicios específicos proporcionados por las Defensorías del Niño y del Adolescente, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente y los Centros de Emergencia Mujer con respecto a la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia doméstica y sexual. Sírvanse también informar sobre cómo se vela por la coordinación entre dichas entidades, por la especialización y calidad de sus servicios y por su presencia en todo el territorio del Estado parte. Sírvanse por último informar sobre las medidas tomadas para prevenir la creciente violencia y acoso escolar y para prohibir explícitamente el castigo corporal en todos los ámbitos.

6. En el marco de las protestas sociales y la declaración de estado de emergencia en Celendín con la consiguiente militarización, sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para enjuiciar la muerte violenta de un adolescente de 16 años y los casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, particularmente los casos de violencia sexual contra niñas, cometidos supuestamente por parte de fuerzas públicas del Estado parte. Sírvanse igualmente proporcionar información sobre cómo se garantizaron los derechos de los niños, niñas y adolescentes durante la declaración de estado de emergencia, en especial el derecho a la educación.

7. Sírvanse proporcionar información sobre los mecanismos que existen para supervisar las instituciones de cuidado alternativo. Sírvanse también explicar cuál es el proceso y los órganos que deciden sobre el internamiento de un niño, niña o adolescente en un centro de cuidado alternativo, y cómo se garantiza que la decisión sea revisada regularmente.

8. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas adoptadas para garantizar una educación inclusiva a todos los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en todos los niveles educativos. Sírvanse igualmente proporcionar información sobre los avances realizados con respecto a los derechos de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en los ámbitos de la salud, el esparcimiento y la cultura, la participación y la accesibilidad. Sírvanse resaltar el progreso realizado en zonas indígenas y rurales.

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas tomadas para prevenir el creciente número de embarazos adolescentes y de muertes maternas de adolescentes. Sírvanse en particular detallar las medidas tomadas para garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva a niños, niñas y adolescentes, asegurando la confidencialidad en dicho acceso para los adolescentes, incluidos los adolescentes menores de 14 años, así como para prevenir las muertes de adolescentes a causa de procedimientos de aborto clandestino. Sírvanse también proporcionar información sobre los programas de prevención del suicidio para niños, niñas y adolescentes, en particular para adolescentes embarazadas, programas de salud mental y programas de prevención del consumo de drogas.

10. Sírvanse clarificar si la obligación de realizar estudios de impacto ambiental de los proyectos mineros (párrafo 248 del informe del Estado parte) se aplica también a otros grandes proyectos y si existe también la obligación de analizar el impacto sobre la salud y desarrollo de los niños. Sírvanse informar sobre si se han realizado estudios sobre el impacto en el derecho a la salud de los niños de los proyectos hidroeléctricos del río Marañón y mineros en La Oroya y Celendín y cuál ha sido, en su caso, el resultado. Sírvanse también informar sobre las medidas tomadas para proteger al alto número de niños

que presentan en la sangre altos niveles de plomo y otros metales pesados, en particular en las zonas de La Oroya, Cerro de Pasco y Cajamarca.

11. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas tomadas para garantizar el acceso a una educación inicial (preprimaria), primaria y secundaria de calidad, especialmente en zonas rurales, así como para prevenir la deserción de estudiantes de secundaria, en particular de adolescentes embarazadas. Teniendo en cuenta las informaciones recibidas sobre la creciente privatización del sector de la educación y la financiación desigual de centros de educación pública, sírvanse referirse a las medidas tomadas para asegurar una educación gratuita de calidad para todos y evitar la segregación de niños en situación de vulnerabilidad, como los indígenas, los afroperuanos y los niños con discapacidad. Sírvanse por último indicar cómo se está supervisando que las escuelas públicas no exijan ningún tipo de aporte económico adicional a las familias.

12. En relación con niños, niñas y adolescentes indígenas, sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para tener en cuenta su opinión en los asuntos que les conciernen, así como eliminar su situación de especial vulnerabilidad, especialmente grave en lo que se refiere a la desnutrición crónica, la mortalidad materno-infantil, la anemia y el VIH/SIDA. Sírvanse igualmente informar sobre las medidas concretas para garantizar una educación intercultural bilingüe de calidad en todos los niveles, así como la disponibilidad de servicios adaptados a su cultura y lengua.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para proteger a niños, niñas y adolescentes afectados por el cultivo ilegal de coca y el narcotráfico. En concreto, sírvanse informar sobre si se ha realizado algún estudio sobre la magnitud del problema y qué medidas se han tomado para prevenir el uso de niños, niñas y adolescentes en actividades de producción y transporte de drogas, protegerles de la violencia, incluido el abuso sexual, a la que son sometidos, brindarles apoyo psicosocial y facilitar alternativas de subsistencia para sus familias.

14. A la luz del párrafo 332 del informe del Estado parte, sírvanse informar sobre los resultados obtenidos hasta el momento con la implementación de la Estrategia Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2012-2021 y proporcionar la relación actualmente en vigor de trabajos prohibidos para adolescentes. En especial, sírvanse proporcionar información sobre medidas adoptadas para combatir el trabajo doméstico infantil y en la minería aurífera. Sírvanse por último explicar si se efectúa algún tipo de seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que son retirados del trabajo infantil así como alguna evaluación de los programas de apoyo a familias para eliminar el trabajo infantil.

15. Sírvanse proporcionar información sobre la implementación del Plan Nacional de Prevención y Tratamiento del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal 2013-2018. Sírvanse también detallar las medidas que se han tomado para establecer un número suficiente de tribunales especializados de familia y para crear unidades especializadas en justicia juvenil dentro de la fiscalía, de la unidad de defensa pública y de la policía. Sírvanse informar sobre los mecanismos de supervisión del centro de detención para adolescentes, los mecanismos de denuncia de abusos disponibles y el número de denuncias registradas y procedimientos judiciales abiertos por malos tratos. Sírvanse por último informar sobre la aplicación en la práctica de medidas alternativas a la privación de libertad y de reinserción social de niños en conflicto con la ley.

Parte II

En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas, y su reglamentación;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y financiamiento;
- c) Las políticas y programas adoptados y aplicados recientemente y su alcance en el territorio;
- d) Las nuevas ratificaciones de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse proporcionar información sobre el presupuesto consolidado, por partidas diferenciadas, de los últimos tres años en cuanto a los recursos asignados a niños, niñas y adolescentes. Asimismo, sírvanse indicar el porcentaje de cada partida presupuestaria con respecto al presupuesto nacional total y al PIB en el Estado parte. Si se dispone de la información, sírvanse desglosar el presupuesto también por edad, sexo, discapacidad, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica.
2. Sírvanse proporcionar información sobre el número de casos abiertos relativos al manejo inapropiado de fondos destinados a niños, niñas y adolescentes así como sobre el número de sentencias inculpatorias firmes. Indiquen de ser posible la institución de la que era miembro el autor y si, en consecuencia, la institución adoptó medidas para prevenir esos casos en el futuro.
3. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) que abarque los tres últimos años sobre el número de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, incluidas muertes violentas, con información adicional sobre el tipo de violencia y el tipo de asistencia prestada a los niños víctimas, las compensaciones recibidas y el seguimiento realizado, incluyendo el enjuiciamiento de los responsables y las sentencias dictadas en el Estado parte. Proporcionen de ser posible los datos sobre los autores, especificando si eran miembros de grupos armados, miembros de las Fuerzas Armadas o policiales, familiares, profesores u otros.
4. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) de los últimos tres años sobre:
 - a) Mortalidad infantil;
 - b) Mortalidad materna;
 - c) Desnutrición;
 - d) Niños, niñas y adolescentes infectados o afectados por el VIH/SIDA (especifiquen los casos de transmisión de madre a bebé);
 - e) Niños, niñas y adolescentes con tuberculosis;
 - f) Peso al nacer;
 - g) Enfermedades mentales;

- h) Cobertura de la vacunación;
- i) Embarazos en niñas y adolescentes;
- j) Suicidios de niños, niñas y adolescentes;
- k) Número de niños, niñas y adolescentes que consumen estupefacientes;
- l) Alcance de la cobertura real de agua potable e instalaciones sanitarias.

5. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) de los últimos tres años sobre el número de niños, niñas y adolescentes:

- a) Abandonados;
- b) Separados de sus padres;
- c) Que viven en instituciones;
- d) Que viven en familias de acogida;
- e) Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales.

6. Sírvanse proporcionar información desglosada (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) de los últimos tres años, en relación con el número de niños, niñas y adolescentes con discapacidad:

- a) Que viven con sus familias;
- b) Que viven en instituciones;
- c) Que asisten a escuelas primarias ordinarias;
- d) Que asisten a escuelas secundarias ordinarias;
- e) Que asisten a escuelas especiales;
- f) Que no asisten a la escuela;
- g) Que son tratados en programas de salud especiales de rehabilitación física o mental.

7. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica) de los últimos tres años en cuanto a:

- a) Los niveles de matriculación y finalización de estudios, expresados como porcentajes de cada grupo de edad relevante, en centros de enseñanza preescolar y en escuelas primarias y secundarias;
- b) El número y porcentaje de abandonos y repeticiones;
- c) La proporción entre profesorado y alumnado.

8. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, nivel socioeconómico, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica), de los últimos tres años, sobre el número de niños, niñas y adolescentes:

- a) Involucrados en trabajo infantil (proporcionen información por tipo de trabajo, incluyendo los trabajos peligrosos);
- b) En situación de calle;
- c) Víctimas de trata (especificando el propósito de la trata);

- d) Víctimas de venta (especificando el propósito de la venta);
- e) Víctimas de prostitución;
- f) Víctimas de pornografía infantil.

9. Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, discapacidad, origen étnico, población rural/urbana y ubicación geográfica y tipo de delito) de los últimos tres años sobre el número de:

- a) Niños, niñas y adolescentes que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;
- b) Adolescentes que han sido condenados y tipo de pena o sanción correspondiente al delito, incluida la duración de la privación de libertad;
- c) Centros de detención para niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley y su capacidad;
- d) Adolescentes y adultos jóvenes detenidos en los centros mencionados en el apartado anterior, así como menores detenidos en centros para adultos;
- e) Niños en detención preventiva y duración media de dicha detención;
- f) Casos de abusos y malos tratos de niños, niñas y adolescentes ocurridos durante la detención y el encarcelamiento.

10. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que puedan haber quedado desactualizados y sustituirlos por datos más recientes recopilados u otros nuevos desarrollos.

11. Además, el Estado parte podrá proporcionar al Comité una lista de temas relativos a la infancia y la adolescencia que considere prioritarios con respecto a la implementación de la Convención.
